



A.I. . M.P. Edgar Robles Ramírez. 2013-016-02

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41298 31 05 001 2013 00016 02
Demandante: WILSON POLANIA RIVERA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Asunto: *AUTO REQUIERE*

Neiva, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el proceso surtiendo la apelación del auto calendado 13-jun-2022, el apoderado judicial del demandante, mediante memorial presentado el 14-feb-2023, solicita el desistimiento del recurso de apelación.

Revisada la solicitud y verificado el poder conferido por el demandante al profesional del derecho¹, AMADEO GONZALEZ TRIVIÑO, se evidencia que no cuenta con poder expreso para desistir, y a pesar de mencionar que la solicitud se hace por directrices de su representado, la misma no está suscrita por él, razón por la cual, previo a decidir sobre la misma, se **DISPONE**:

REQUERIR al apoderado actor para que, en el término de 3 días, allegue poder con facultad expresa para desistir del recurso, o en su defecto la misma esté coadyuvada por el señor WILSON POLANIA RIVERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Edgar Robles Ramirez

Firmado Por:

¹ Folios 1 a 3 del archivo pdf denominado “2013-016 CuadernoPrincipal-3”

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713a98a74e101776bb2670a3d6e5e27c3b31947cb93a41029015121cbf915dc0**

Documento generado en 05/12/2023 03:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>